



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de
Aguascalientes**

CONV-EXT-08-CT-25/06/2020

Aguascalientes, Ags., a 24 de junio de dos mil veinte.

**Integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del
Estado de Aguascalientes, se:**

CONVOCA

A la **Octava Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, que se llevará a cabo el próximo **veinticinco de junio de la presente anualidad** a las **10:00 horas**, en las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado, ubicadas en Av. Héroe de Nacozari esquina con Av. Licenciado Adolfo López Mateos, sin número, Col. San Luis, de esta Ciudad de Aguascalientes; lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 45, fracción I, II, VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sesión que se llevara a cabo conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración formal del Quórum legal.
3. Lectura del orden del día.
4. Estudio y análisis de la solicitud de información con número de folio 00344820.
5. Conclusión.



ATENTAMENTE

UNIDAD DE ENLACE DE
TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

LIC. MONICA DEL S. CARDENAS RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

[Handwritten signature]
24/06/20

Recibí convocatoria
24/06/20
[Handwritten signature]



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

En la oficina que ocupa la Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, con domicilio ubicado en Avenida Héroe de Nacozari esquina con Avenida Licenciado Adolfo López Mateos, sin número, Colonia San Luis, de esta ciudad de Aguascalientes, siendo las 10:00 horas del día veinticinco de junio de la presente anualidad, los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, sesionaron previa citación de las siguientes personas: -----

LIC. MÓNICA DEL SOCORRO CÁRDENAS RODRÍGUEZ **PRESIDENTA**
CONTRALORA INTERNA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. MIGUEL ANGEL ARELLANO ARANDA **SECRETARIA**
DIRECTOR JURÍDICO

C.P. ADRIANA CRISTINA MORENO RAMÍREZ **VOCAL**
OFICIAL MAYOR

Una vez constatado el quórum correspondiente, se procedió a celebrar válidamente esta sesión, con carácter de extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, 44 y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asimismo se somete la presente sesión al siguiente orden del día: -----

ORDEN DEL DÍA

PRIMER PUNTO. Lista de asistencia.

SEGUNDO PUNTO. Declaración formal del Quórum Legal.

TERCER PUNTO. Lectura del orden del día.

CUARTO PUNTO. Estudio y análisis de la solicitud de información con número de folio 00344820, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

QUINTO PUNTO. Conclusión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. Se procedió a tomar lista de los que asisten a la presente sesión extraordinaria, por lo que una vez hecho y estando presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, se declaró la existencia del quórum, por lo que acto seguido se levanta la certificación correspondiente: -----

Aguascalientes, Aguascalientes, a veinticinco de junio de dos mil veinte, la Lic. Mónica del Socorro Cárdenas Rodríguez, en mi carácter de Presidenta del Comité de Transparencia, cargo que me fuera conferido por la Licenciada Gabriela Espinosa Castorena Magistrada Presidenta del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, mediante nombramiento emitido en fecha cuatro de noviembre de dos mil diecinueve con número de oficio D.A.P.2021/2019:

-----CERTIFICO-----

Que se ha constatado el Quórum válido para la celebración de esta reunión. Hago constar. -----


**Lic. Mónica del Socorro Cárdenas Rodríguez
Presidenta del Comité de Transparencia
del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes**

II. Acto continuo, una vez que se dio lectura al orden del día, en uso de la voz, la Secretaria C.P. Adriana Cristina Moreno Ramírez, solicitó a cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia, individualmente y por separado el sentido de su voto, ya sea a favor o en contra del orden del día; mismo que una vez votado este fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, por parte de los integrantes del Comité de Transparencia. -----

III. Continuando con el orden del día, como cuarto punto, se procedió al estudio y análisis de la solicitud de información con número de folio 00344820 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que consiste en lo siguiente:

“Presidente del Tribunal Superior/Junta Local de Conciliación y Arbitraje
Presente

A nombre del Centro de Innovación para el Acceso a la Justicia, A. C., les saludamos y deseamos un muy buen día. El objetivo de la presente comunicación es solicitarles atentamente el llenado del cuestionario que se adjunta a la presente misiva, con el cual se busca obtener información básica sobre infraestructura tecnológica existente en Tribunales Superiores de Justicia, y Juntas de Conciliación y Arbitraje en el país.

La información requerida tiene como objetivo brindar información relevante a los propios Tribunales y Secretarías del Trabajo, federal y locales, en materia de diseño e implementación de buzones electrónicos y sistemas de conexión interinstitucionales mandatados en la reforma al sistema de justicia laboral, publicada mediante Decreto de 1 de mayo de 2019, en

particular en el Artículo Vigésimo Primero Transitorio sobre la Implementación de Tecnologías de la Información.

La presente investigación ha sido solicitada al Centro, y es financiada, por el Banco Interamericano de Desarrollo, quien se encuentra cooperando con la Secretaría del Trabajo federal para apoyar en la definición de estrategias de transición hacia el nuevo sistema de justicia laboral establecido en la señalada reforma. Se asume que esta estrategia no puede basarse en el planteamiento de soluciones tecnológicas en abstracto, sino en soluciones que deriven de las capacidades reales de los múltiples agentes que por Ley están llamados a intervenir. Así, resulta importante destacar que esta información no está dirigida a la venta de ningún producto, o al ofrecimiento de algún servicio. En cambio, busca ayudar a dar claridad a los actores obligados a planear e implementar la transición en un entorno de escasez de tiempo y recursos en general.

Idealmente, agradeceremos tengan a bien enviarnos sus respuestas a más tardar el lunes 22 de junio del presente año, a fin de estar en posibilidad de incorporar los requerimientos de su institución en el reporte final a ser generado. Comprendemos que el plazo es corto; sin embargo, existe premura no sólo en generar los estándares del sistema, sino también su desarrollo en sí.

Agradecemos su atención, y quedamos en espera de su amable respuesta. [...]"

De una lectura integral a la solicitud de información antes descrita, así como a las constancias que integran el procedimiento de acceso a la información P.A.I. PJE.0155/2020 que son el acuerdo de radicación, oficio girado al Ing. Juan Manuel López Pérez Director de Informática del Poder Judicial del Estado y el oficio suscrito por ésta última a través del cual da respuesta al requerimiento que le fuera realizado por la Unidad de Transparencia a fin de dar respuesta a la solicitud en cuestión, **el Comité de Transparencia confirma la respuesta emitida por el Ing. Juan Manuel López Pérez del Poder Judicial del Estado** en el oficio número 2020-0132, por las siguientes razones:

El director de informática del Poder Judicial del Estado, señala que la información descrita en el cuestionario que se adjunta a la solicitud que ahora nos ocupa primeramente es de carácter reservado, dado que el dar información relacionada con la forma en que trabajan los sistemas electrónicos, dispositivos, desarrolladores, redes y equipos de cómputo pone en riesgo la seguridad de la información que viaja y se maneja de manera electrónica en el Poder Judicial, pues cualquier persona al conocer a detalle su funcionamiento pudiera vulnerar la seguridad de la misma.

Respuesta que una vez analizada y consensada es confirmada por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, ello en razón a que se consideró que la entrega de dicha información pone en riesgo la seguridad de la operación del sistema digital y electrónico que maneja el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

Si bien es cierto, toda información que recaiga en recursos públicos es información de carácter público, también es cierto que a dicha premisa se encuentran sujetas excepciones, en el presente caso se actualizan las establecidas en las fracciones X y XIII, del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señalan lo siguiente:



“Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella publicación:

[...]

X. Afecte los derechos del debido proceso;

XIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales;

[...].”

Del estudio realizado al precepto antes transcrito, se desprende que la información solicitada es de carácter reservado, se considera así, dado que el proporcionar la información relativa a funcionamiento de los sistemas electrónicos, dispositivos, desarrolladores, redes y equipos de computo pone en riesgo la seguridad de la información que viaja y se maneja de manera electrónica en el Poder Judicial ya sea de expedientes Jurisdiccionales y administrativos.

A fin de sustentar lo antes mencionado, se procede a realizar la aplicación de la prueba de daño que al efecto establece el artículo 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- I. Divulgar la información representa un riesgo real, demostrable e identificable.

La divulgación de la información relacionada con el funcionamiento de los sistemas electrónicos, dispositivos, desarrolladores, redes, conexiones y equipos de computo pone en riesgo la seguridad de la información que viaja, almacena y se maneja de manera electrónica, pudiendo ser esta, mal usada, alterada e incluso hasta bloqueada, no permitiendo la continuidad de las labores desempeñadas en cada una de las áreas que conforman al Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

- II. La divulgación supera el interés público general de que se difunda.

Los riesgos y daños que pudieran causar la información en comento, son superiores al derecho de acceso a la información, pues además de los daños presentes y específicos señalados en el numeral que antecede, su divulgación causará un serio perjuicio al Poder Judicial dado que el mal uso o vulneración de la información proporcionada pudiera ocasionar problemas técnicos en el funcionamiento de los sistemas electrónicos, dispositivos, desarrolladores, redes, conexiones y equipos de computo con que cuenta éste Organismo Jurisdiccional.

- III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

La divulgación de la información descrita en el documento Adjunto como ANEXO 1 a la presente en nada contribuye a la rendición de



cuentas o a la transparencia de la gestión gubernamental esto es, dado que el funcionamiento de los sistemas electrónicos, dispositivos, desarrolladores, redes, conexiones y equipos de computo, como tal, no refleja el desempeño de los servidores públicos sino, por el contrario, su difusión podría actualizar un daño presente, probable y específico a los principios jurídicos tutelados por la propia Ley.

Por lo antes expuesto es que el Comité de Transparencia:

RESULEVE

Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** y **SE CLASIFICA COMO INFORMACIÓN RESERVADA** el funcionamiento de los sistemas electrónicos, dispositivos, desarrolladores, redes, conexiones y equipos de cómputo que este Sujeto Obligado utiliza para cumplir con sus facultades, atribuciones y competencias:

Acuerdo DI/CT/RESERV 001-20

INFORMACIÓN RESERVADA	Funcionamiento de los sistemas electrónicos, dispositivos, desarrolladores, redes, conexiones y equipos de cómputo que este Sujeto Obligado utiliza para cumplir con sus facultades, atribuciones y competencias.
PLAZO DE RESERVA	Cinco años
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL RESGUARDO	Ing. Juan Manuel López Pérez Director de Informática del Poder Judicial del Estado
FUENTE Y ARCHIVO DONDE RADICA LA INFORMACIÓN	Archivo electrónico y físico de la Dirección de Informática del Poder Judicial del Estado.
PARTE DEL DOCUMENTO QUE SE RESERVA	La totalidad del documento.

Como sustento de lo anterior el Comité de Transparencia determinó y aprobó la clasificación de la información dado que el Derecho de Acceso a la Información, admite algunas limitaciones para salvaguardar otros derechos y bienes consagrados en nuestro orden jurídico. En el caso, las restricciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para el ejercicio del derecho de acceso a la información, se fijan en el artículo 6, párrafo cuarto, apartado A, fracciones 1 y II, que dispone:

"Artículo 6. (...) Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

- I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes.
En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.
- II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes."

Es así como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los criterios para las restricciones del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, precisando los bienes constitucionalmente válidos y nos remite a las leyes secundarias para el desarrollo de los casos específicos de procedencia.

Podemos concluir que no toda que aquella información generada o en posesión de un ente público, puede ser materia de difusión, pues el derecho de acceso a la información no es absoluto, dado que este admite determinadas restricciones y limitaciones, que buscan salvaguardar el respeto y otros derechos o fines jurídicos.

El funcionamiento de los sistemas electrónicos, dispositivos, desarrolladores, redes, conexiones y equipos de cómputo que este Sujeto Obligado utiliza para cumplir con sus facultades, atribuciones y competencias sin lugar a dudas es información que no puede ser divulgada, pues al ser difundida esta puede afectar circunstancias de legítima actuación gubernamental al momento de ser difundida dado que implica una responsabilidad de orden prioritario.

Por lo anterior, es posible afirmar que la difusión pública de dichos datos facilitaría que cualquier persona interesada en afectar el funcionamiento electrónico y tecnológico con que trabaja y desempeña el Poder Judicial su encomienda pudiera hacerlo vulnerando y accediendo a sistemas informáticos.

Aunado a lo antepuesto la divulgación del multicitado funcionamiento, como tal, no refleja el desempeño de los servidores públicos sino, por el contrario, su difusión podría actualizar un daño presente, probable y específico a los principios jurídicos tutelados por la propia Ley.

Asimismo por su parte el Comité de Transparencia del Poder Judicial señala que el derecho de Acceso a la Información garantiza el que toda persona puede obtener información que reside en un sujeto obligado de acuerdo a sus facultades, atribuciones y competencias y que se encuentra inexcusablemente comprometido a documentar, más no así, no garantiza el que una persona pueda obtener por parte de un ente público la justificación de los actos y funcionamiento del mismo, ya que para eso existe un procedimiento especial, salvo que exista un documento en el que previamente se hayan realizado esos actos, pues incluso no existe obligación jurídica y legal alguna de que se contesten a través de la vía del

Derecho de Acceso a la Información formatos de cuestionamientos relacionados al funcionamiento y formas de operar de un sujeto obligado.

Haciendo valer al efecto el criterio número 03/2003, emitido por el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto dice lo siguiente:

“ACCESO A LA INFORMACIÓN. EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO GARANTIZA OBTENER UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LOS ACTOS DE UN ÓRGANO DEL ESTADO O SOBRE LA INTERPRETACIÓN QUE DEBE DARSE A UN DETERMINADO PRECEPTO LEGAL, SALVO QUE EXISTA UN DOCUMENTO EN EL QUE PREVIAMENTE SE HAYAN REALIZADO ESOS ACTOS. Tomando en cuenta que el derecho de acceso a la información tiene como finalidad permitir a los gobernados conocer las determinaciones y decisiones de los órganos del Estado así como el contenido de los diversos actos jurídicos que realiza y que en términos de lo previsto en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental los órganos del Estado únicamente están obligados a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, debe concluirse que la prerrogativa en comento de ninguna manera confiere el derecho a obtener algún pronunciamiento sobre la justificación legal de los actos de un órgano del Estado o, menos aún, sobre la interpretación de alguna disposición del marco constitucional y legal que los regula, salvo que tal pronunciamiento o interpretación consten en un documento que se haya elaborado previamente por el órgano competente para pronunciarse sobre los aspectos solicitados.

Es así como el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado una vez que analizó la solicitud de información, como la respuesta emitida por el **Ing. Juan Manuel López Pérez Director de Informática del Poder Judicial del Estado** determinó aprobar por **UNANIMIDAD DE VOTOS** la clasificación de la información como reservada para lo cual en tal contexto, por la naturaleza de los procesos a cargo de éste Comité de Transparencia y tomando en consideración las atribuciones que se contienen en Ley General como Local de la materia se procede a emitir el siguiente: -----

ACUERDO

Único. Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** por parte de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información descrita y adjunta a la solicitud de información con número de folio 00344820, misma que forma parte de la presente acta como **Anexo 1**, dadas las razones asentadas en el cuerpo de la presenta acta, por lo que se instruye a la Unidad de Transparencia para que haga del conocimiento del solicitante la presente Acta, ya que es en ésta donde se establecen los motivos y razones de la multicitada clasificación, ello con fundamento en lo establecido por el artículo en el artículo 113, fracciones X y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Acto continuo, como quinto punto del orden del día, que es en relación a la conclusión, una vez expuestos y analizados los argumentos vertidos en el cuerpo de la presente acta y al no haber más asuntos que tratar la Presidenta del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes da por

concluidos los trabajos de la presente sesión siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del día veinticinco de junio de dos mil veinte.- Así lo acordó.- -----



C.P. ADRIANA CRISTINA MORENO RAMÍREZ
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Una vez analizado el orden del día sobre el cual se llevó a cabo la sesión extraordinaria de fecha veinticinco de junio del año en curso, a las 10:00 horas, este quedo aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS** por parte de los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes. -----

SEGUNDO. Se **APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** por parte de los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes la clasificación de la información descrita y adjunta a la solicitud de información con número de folio 00344820, misma que forma parte de la presente acta como **Anexo 1**, dadas las razones asentadas en el cuerpo de la presenta acta, por lo que se instruye a la Unidad de Transparencia para que haga del conocimiento del solicitante la presente Acta, ya que es en ésta donde se establecen los motivos y razones de la multicitada clasificación, ello con fundamento en lo establecido por el artículo en el artículo 113, fracciones X y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Notifíquese el presente acuerdo a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.



LIC. MÓNICA DEL SOCORRO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



C.P. ADRIANA CRISTINA MORENO RAMÍREZ
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



LIC. MIGUEL ANGEL ARELLANO ARANDA
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Ciudad de México, México
25 de mayo de 2020

Presidente del Tribunal Superior/Junta Local de Conciliación y Arbitraje

Presente

A nombre del Centro de Innovación para el Acceso a la Justicia, A. C., les saludamos y deseamos un muy buen día. El objetivo de la presente comunicación es solicitarles atentamente el llenado del cuestionario que se adjunta a la presente misiva, con el cual se busca obtener información básica sobre infraestructura tecnológica existente en Tribunales Superiores de Justicia, y Juntas de Conciliación y Arbitraje en el país.

La información requerida tiene como objetivo brindar información relevante a los propios Tribunales y Secretarías del Trabajo, federal y locales, en materia de diseño e implementación de buzones electrónicos y sistemas de conexión interinstitucionales mandados en la reforma al sistema de justicia laboral, publicada mediante Decreto de 1 de mayo de 2019, en particular en el Artículo Vigésimo Primero Transitorio –sobre la “Implementación de Tecnologías de la Información”–.

La presente investigación ha sido solicitada al Centro, y es financiada, por el Banco Interamericano de Desarrollo, quien se encuentra cooperando con la Secretaría del Trabajo federal para apoyar en la definición de estrategias de transición hacia el nuevo sistema de justicia laboral establecido en la señalada reforma. Se asume que esta estrategia no puede basarse en el planteamiento de soluciones tecnológicas en abstracto, sino en soluciones que deriven de las capacidades reales de los múltiples agentes que por Ley están llamados a intervenir. Así, resulta importante destacar que esta información no está dirigida a la venta de ningún producto, o al ofrecimiento de algún servicio. En cambio, busca ayudar a dar claridad a los actores obligados a planear e implementar la transición en un entorno de escasez de tiempo y recursos en general.

Idealmente, apreciaremos tengan a bien enviarnos sus respuestas a más tardar el lunes 22 de junio del presente año, a fin de estar en posibilidad de incorporar los requerimientos de su institución en el reporte final a ser generado. Comprendemos que el plazo es corto; sin embargo, existe premura no sólo en generar los estándares del sistema, sino también su desarrollo en sí.

Agradecemos su atención, y quedamos en espera de su amable respuesta.

Atentamente,

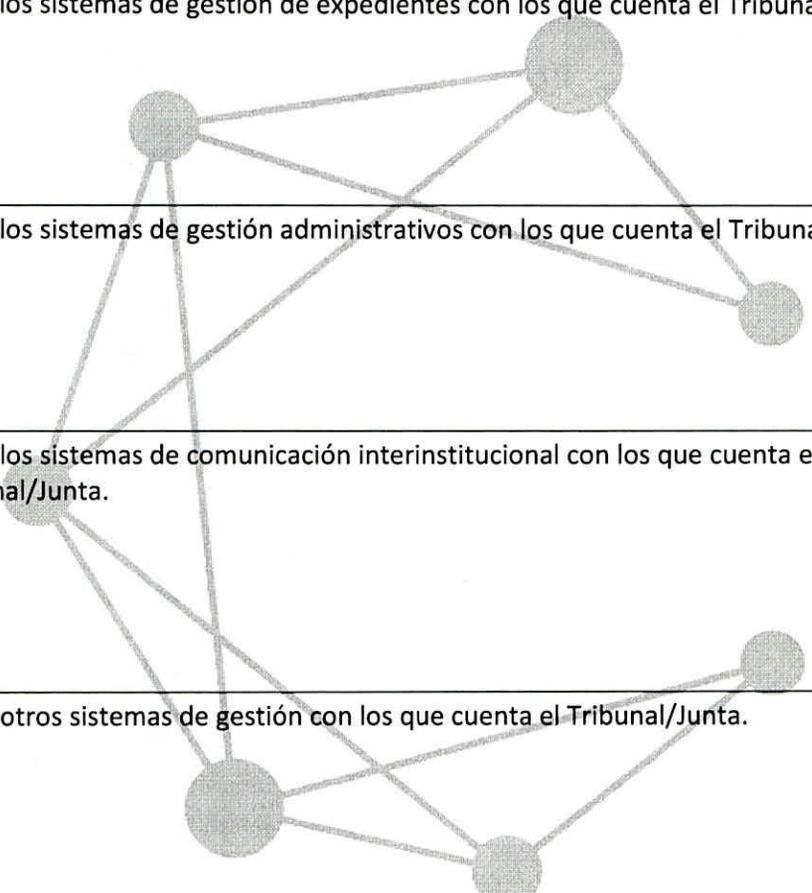
Liesel Oberarzbacher

Directora General

Centro de Innovación para el Acceso a la Justicia

Cuestionario sobre la capacidad de Implementación de tecnologías para la sistematización de procesos en Tribunales y Juntas

I. SISTEMAS DE GESTIÓN

<p>1. ¿Cuenta la institución con algún sistema de gestión¹, ya sea de expedientes², administrativo³ y/o de intercomunicación⁴, desarrollado internamente o por algún tercero?</p>	<p>Si <input type="checkbox"/></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>
<p>a. Listar los sistemas de gestión de expedientes con los que cuenta el Tribunal/Junta.</p> 		
<p>b. Listar los sistemas de gestión administrativos con los que cuenta el Tribunal/Junta.</p>		
<p>c. Listar los sistemas de comunicación interinstitucional con los que cuenta el Tribunal/Junta.</p>		
<p>d. Listar otros sistemas de gestión con los que cuenta el Tribunal/Junta.</p>		

¹ Un **Sistema de Gestión** es una plataforma tecnológica para la sistematización de procesos.

² **Sistema de Gestión de Expedientes** es un sistema diseñado para la transferencia de expedientes de un funcionario al siguiente, para verificar el estado procesal de los distintos asuntos, y/o para la consulta de expedientes por parte de los usuarios.

³ Los **Sistemas Administrativos** son aquellos sistemas diseñados para el manejo de nóminas, distribución de trabajo, etcétera.

⁴ Los **Sistemas de Intercomunicación** son aquellos diseñados para acelerar la gestión de asuntos, como el envío de notificaciones, exhortos, requerimientos y oficios o cualquier otra comunicación oficial; piénsese por ejemplo en las comunicaciones con el INE, el SAT, el INFONAVIT, o el IMSS.



I. Indicar si el sistema realiza alguna de las siguientes funciones:		
i. Distribución automática de las demandas que ingresan entre los juzgados o las juntas especiales.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
ii. Notificación electrónica	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
iii. Programación automática de las audiencias y la formación correspondiente de la agenda de audiencias.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
iv. Clasificación de asuntos (tipo de litigio, características de las partes, características de los abogados, estado procesal actual, funcionario encargado del asunto, tiempo de tramitación, resolución final, etcétera).	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
v. Búsqueda de criterios emitidos previamente en casos similares, bien sea por el mismo juzgado o junta, o por distintos juzgados o juntas (a efecto de lograr mayor consistencia de criterios).	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
vi. Generación de repositorios de información que permitan un ágil cumplimiento a las solicitudes de transparencia.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
vii. Generación automática o semiautomática de documentos legales, con formatos unificados por tribunal, incluyendo autos, resoluciones interlocutorias, y resoluciones finales. [Para unificación de formatos (ocasionalmente llamados "machotes"), cumpliendo reglas mínimas de contenido y redacción.].	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
viii. Generación de indicadores de gestión, que ayuden a la generación de reportes internos o informes anuales de gestión.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
<p>a. Especificar los indicadores de gestión que se generan en el sistema:</p> <p>b. ¿Qué indicadores, con los que no cuenta, serían convenientes desde su punto de vista, integrar al sistema?</p>		
ix. Generar versiones públicas para la publicación de asuntos y sentencias. (programa que tache datos personales antes de ser publicados)	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
x. ¿Utiliza firma electrónica avanzada ⁵ para acceder al sistema y/o realizar funciones dentro del sistema?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

⁵ El Artículo 2 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada señala que Firma Electrónica Avanzada es: "El conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa". De acuerdo con la Ley de Firma Electrónica Avanzada este tipo de firma requiere la emisión de un certificado digital emitido por un Prestador de Servicios de Certificación.

<p>J. ¿Dónde está instalado y cómo se accede al sistema?</p> <table border="1"> <tr> <td> <input type="checkbox"/> Por computadora personal <i>El acceso es:</i> <input type="checkbox"/> Solo en la computadora <input type="checkbox"/> La aplicación está en la computadora y se conecta al servidor vía intranet/web. </td> <td> <input type="checkbox"/> En el Servidor local <i>El acceso es:</i> <input type="checkbox"/> Por Intranet <input type="checkbox"/> Vía internet/web </td> <td> <input type="checkbox"/> Servicio de hosting por un proveedor. El acceso es vía web. </td> </tr> </table>			<input type="checkbox"/> Por computadora personal <i>El acceso es:</i> <input type="checkbox"/> Solo en la computadora <input type="checkbox"/> La aplicación está en la computadora y se conecta al servidor vía intranet/web.	<input type="checkbox"/> En el Servidor local <i>El acceso es:</i> <input type="checkbox"/> Por Intranet <input type="checkbox"/> Vía internet/web	<input type="checkbox"/> Servicio de hosting por un proveedor. El acceso es vía web.
<input type="checkbox"/> Por computadora personal <i>El acceso es:</i> <input type="checkbox"/> Solo en la computadora <input type="checkbox"/> La aplicación está en la computadora y se conecta al servidor vía intranet/web.	<input type="checkbox"/> En el Servidor local <i>El acceso es:</i> <input type="checkbox"/> Por Intranet <input type="checkbox"/> Vía internet/web	<input type="checkbox"/> Servicio de hosting por un proveedor. El acceso es vía web.			
K. ¿El sistema se encuentra actualmente en operación?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>			
L. ¿Cumple con el objetivo para el que fue desarrollado?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>			
M. ¿Qué funciones podrían incorporarse para hacer cumplir mejor con el objeto del sistema, o para mejorar su utilidad?					
N. ¿Cuentan con el mismo sistema dentro de todas las instancias en el Tribunal/Juntas?					
<input type="checkbox"/> Todos los juzgados o juntas <input type="checkbox"/> Solo algunos juzgados o juntas					
O. ¿Tienen las partes ⁶ acceso a las funciones del sistema?					
<input type="checkbox"/> Si a todo <input type="checkbox"/> Solo a algunas funciones <input type="checkbox"/> No tienen acceso En caso de ser solo algunas funciones, especificar cuáles son a las que tienen acceso:					
P. ¿El acceso al sistema tiene costo para las partes?					
<input type="checkbox"/> Es Gratuito <input type="checkbox"/> Parcialmente Gratuito <input type="checkbox"/> Requiere pago					
Q. ¿Cuál es el promedio de consultas realizadas a los expedientes en el sistema al mes?					
Se tiene un promedio de _____ consultas al mes <input type="checkbox"/> No se cuenta con esta información					

⁶ Se entiende por "Partes" a los siguientes: al actor, demandado y/o al abogado litigante de cualquiera de éstas.

II. USO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

2. ¿Utilizan firma electrónica avanzada en trámites del Tribunal/Junta?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
a. ¿Qué tipo(s) de firma electrónica utilizan? <input type="checkbox"/> e.firma (antes FIEL) <input type="checkbox"/> Otra. Especificar:		
b. ¿En qué trámites utilizan la firma electrónica?		

III. DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES

3. ¿Se tienen los expedientes digitalizados ⁷ ?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
A. Del último año		
a. Todos los asuntos están digitalizados, y es el expediente completo.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
b. Todos los asuntos están digitalizados, pero sólo son algunas partes del expediente (por ejemplo, sólo la sentencia).	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
c. Sólo algunos asuntos están digitalizados, pero es el expediente completo.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
d. Sólo algunos asuntos están digitalizados, y sólo partes del expediente.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
e. Ningún asunto está digitalizado, ni en todo ni en parte.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
f. ¿En qué formato se encuentran digitalizados?; en caso de que se generen o se encuentren dentro de algún sistema de gestión, si es posible descargarlos, ¿en qué formato se pueden descargar?, de lo contrario especificar cómo se consultan. <input type="checkbox"/> PDF <input type="checkbox"/> Word <input type="checkbox"/> Excel <input type="checkbox"/> Otro. Especificar:		

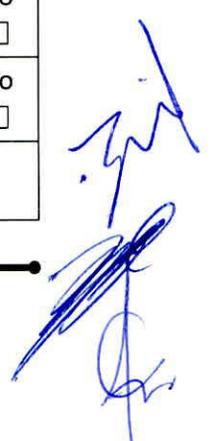
⁷ Para efectos de este cuestionario, se entiende por "digitalización" el contar con los expedientes físicos escaneados, es decir, expedientes cuyo soporte original es papel transferido a formato electrónico (ej. PDF, Word, Excel...); o generados a través de algún sistema de gestión.

B. De los últimos 5 años		
g. Todos los asuntos están digitalizados, y es el expediente completo.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
h. Todos los asuntos están digitalizados, pero sólo son algunas partes del expediente (por ejemplo, sólo la sentencia).	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
i. Sólo algunos asuntos están digitalizados, pero es el expediente completo.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
j. Sólo algunos asuntos están digitalizados, y sólo partes del expediente.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
k. Ningún asunto está digitalizado, ni en todo ni en parte.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
l. ¿En que formato se encuentran digitalizados?; en caso de que se generen o se encuentren dentro de algún sistema de gestión, si es posible descargarlos, ¿en qué formato se pueden descargar?, de lo contrario especificar cómo se consultan. <input type="checkbox"/> PDF <input type="checkbox"/> Word <input type="checkbox"/> Excel <input type="checkbox"/> Otro. Especificar:		

IV. COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES

4. ¿Con cuáles de las siguientes instituciones se tiene comunicación y que vía se utiliza?		
a. Tribunales del Estado	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Oficio <input type="checkbox"/> Correo Electrónico <input type="checkbox"/> Sistema de Gestión <input type="checkbox"/> Otro. Especificar		
b. Tribunales de otro Estado	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Oficio <input type="checkbox"/> Correo Electrónico <input type="checkbox"/> Sistema de Gestión <input type="checkbox"/> Otro. Especificar		
c. Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Oficio <input type="checkbox"/> Correo Electrónico <input type="checkbox"/> Sistema de Gestión <input type="checkbox"/> Otro. Especificar		
d. Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Oficio <input type="checkbox"/> Correo Electrónico <input type="checkbox"/> Sistema de Gestión <input type="checkbox"/> Otro. Especificar		

e. Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT)	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Oficio <input type="checkbox"/> Correo Electrónico <input type="checkbox"/> Sistema de Gestión <input type="checkbox"/> Otro. Especificar		
f. Sindicatos	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Oficio <input type="checkbox"/> Correo Electrónico <input type="checkbox"/> Sistema de Gestión <input type="checkbox"/> Otro. Especificar		
g. Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Oficio <input type="checkbox"/> Correo Electrónico <input type="checkbox"/> Sistema de Gestión <input type="checkbox"/> Otro. Especificar		
h. Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT)	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Oficio <input type="checkbox"/> Correo Electrónico <input type="checkbox"/> Sistema de Gestión <input type="checkbox"/> Otro. Especificar		
i. Sindicatos	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Oficio <input type="checkbox"/> Correo Electrónico <input type="checkbox"/> Sistema de Gestión <input type="checkbox"/> Otro. Especificar		
j. Otros.		
k. En orden jerárquico, ¿con cuáles instituciones ha resultado más difícil la comunicación y por qué?		
l. ¿Cuáles considera que son los mayores obstáculos para la comunicación interinstitucional?		
i. Suspensión de labores y plazos de instituciones	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
ii. Conflictos de competencia para comunicar ciertos datos	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
iii. Falta de interpretación del marco normativo par.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
iv. Dificultad para acordar o firmar estrategias o convenios de colaboración.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
v. Otros. Especificar:		



V. COLABORACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES

5. ¿Con qué otros organismos tienen mayor colaboración, por ejemplo, para requerir informes, exhortos, notificaciones, etc.? Especifique las instituciones dentro de los siguientes rubros:		
a. Poder Judicial Federal	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
b. Poder Judicial Local	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
c. Ejecutivo Local	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
d. Ejecutivo Federal	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
e. Legislativo Local	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
f. Legislativo Federal	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
g. Organismos autónomos. Especificar cuáles:	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
h. Organismos privados. Especificar cuáles:	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
6. ¿Tiene el tribunal/junta inconveniente de colaborar con organizaciones externas para el desarrollo de nuevos modelos de sistemas de gestión?		
	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

VI. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

A. ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

<p>7. ¿Cuenta la institución con área(s) de tecnologías de la información (TI)? Si hay más de una, Indicar el número de áreas con las que cuenta. En caso de no contar con un área de TI, indicar quien se encarga de atender estas funciones.</p>	<p>Si <input type="checkbox"/></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>
<p>a. En total, ¿aproximadamente cuántos integrantes laboran en el área o áreas de TI?</p>		
<p>b. Indique cuáles de las siguientes funciones realizan en el área o áreas de TI dentro de la institución:</p>		
<p>i. Desarrollo de sistemas de gestión para uso local. Incluye diseño, programación e implementación de los sistemas desarrollados.</p>	<p>Si <input type="checkbox"/></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>
<p>ii. Diseño, desarrollo y actualización de la página web de la institución</p>	<p>Si <input type="checkbox"/></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>
<p>iii. Actualización de los sistemas de gestión en uso.</p>	<p>Si <input type="checkbox"/></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>
<p>iv. Administración de redes y solución a problemas de red.</p>	<p>Si <input type="checkbox"/></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>
<p>v. Administración de servidores y software utilizado en ellos.</p>	<p>Si <input type="checkbox"/></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>
<p>vi. Respaldo de la información en medios locales (servidor local, discos duros externos).</p>	<p>Si <input type="checkbox"/></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>
<p>vii. Mantenimiento de equipos de cómputo (Ej. computadoras de escritorio, portátiles, servidores...).</p>	<p>Si <input type="checkbox"/></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>
<p>viii. Implementación y administración de protocolos de seguridad de la información.</p>	<p>Si <input type="checkbox"/></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>

B. REDES

8. ¿Cuentan con una red interna INTRANET?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
a. ¿En promedio, con qué frecuencia se presentan fallas/caídas en la red de intranet al mes?		
<input type="checkbox"/> De 0 a 1 falla <input type="checkbox"/> Entre 2 y 5 fallas <input type="checkbox"/> Entre 6 y 10 fallas <input type="checkbox"/> Más de 10 fallas		
b. ¿En promedio, cuanto tiempo tardan en restablecer el servicio de intranet después de una falla/caída?		
<input type="checkbox"/> Menor a 2hr <input type="checkbox"/> hasta medio día <input type="checkbox"/> hasta 1 día <input type="checkbox"/> Más de 1 día		
9. ¿Cuentan con servicio de internet?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
a. ¿Cuál es la capacidad total de su servicio de conexión a internet? Si cuentan con varios servicios, mencionar el de mayor uso. (ej. 250 Megas)		
R:		
b. ¿Con qué velocidad de carga y descarga de datos en promedio cuenta su conexión de internet?		
Velocidad de descarga: _____ Mb Velocidad de carga: _____ Mb		
c. ¿Quién tiene acceso a internet?		
<input type="checkbox"/> Todo el personal <input type="checkbox"/> Mas de la mitad <input type="checkbox"/> Menos de la mitad		
d. ¿El acceso a internet es por cable de red o WIFI?		
<input type="checkbox"/> Cable de red <input type="checkbox"/> WIFI <input type="checkbox"/> Ambos		
e. ¿En promedio, cuántos puntos de conexión ⁸ WIFI tienen?	R:	
f. ¿En promedio con cuántos nodos de red ⁹ alámbrica cuentan?	R:	
g. ¿En promedio, con qué frecuencia se presentan fallas/caídas en la red de internet al mes?		
<input type="checkbox"/> De 0 a 1 falla <input type="checkbox"/> Entre 2 y 5 fallas <input type="checkbox"/> Entre 6 y 10 fallas <input type="checkbox"/> Más de 10 fallas		
h. ¿En promedio, cuanto tiempo tardan en restablecer el servicio de internet después de una falla/caída?		
<input type="checkbox"/> 1 hora o menos <input type="checkbox"/> Entre 2 a 4 horas <input type="checkbox"/> Entre 6 y 12 horas <input type="checkbox"/> Mas de 12 horas		

⁸ Un punto de conexión es un lugar físico donde la gente puede acceder a Internet, habitualmente por medio de Wifi, vía una red de área local inalámbrica (WLAN) con un enrutador conectado a un proveedor de servicio de Internet.

⁹ Nos referimos como nodo de red, al punto de conexión a la red alámbrica.

C. USO DE SERVIDORES EN SITIO

10. ¿Cuentan con servidores físicos en sitio, es decir, dentro de alguna instalación del tribunal?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
a. ¿Cuál es el número de servidores físicos en sitio que están actualmente en operación?	R:	
b. A continuación, mencione las características del servidor de mayor capacidad con que cuente la institución:		
i. Marca y modelo del servidor, ej. HP PROLIANT DL160 G6	_____	
ii. Marca y modelo del procesador, ej. Intel Xeon E5620	_____	
iii. Cantidad de núcleos con los que cuenta el procesador	_____	
iv. Velocidad del procesador, ej. 2.66 GHz	_____	
v. Cantidad de Memoria RAM del servidor, ej. 8 GB	_____	
vi. Capacidad total de almacenamiento del disco duro, ej. 1 TB	_____	
vii. Capacidad de almacenamiento libre del disco duro, ej. 300 GB	_____	
viii. Fecha de compra del servidor	_____	
c. ¿Quién realiza la administración y el mantenimiento de los servidores?		
<input type="checkbox"/> La institución internamente <input type="checkbox"/> El proveedor del servidor. <input type="checkbox"/> Contratación de una empresa distinta al proveedor.		
d. Para la administración y el mantenimiento de los servidores físicos en sitio:		
i. ¿Implementan métodos de redundancia de datos dentro de sus servidores?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
ii. ¿Entre los servidores comparten servicios desplegados ¹⁰ para ser tolerantes a fallas?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
iii. ¿Cuentan con protocolos a seguir en caso de fallas?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
i. En caso de fallas que excedan las capacidades del área de Ti, ¿cuentan con algún servicio externo para resolverlas?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

¹⁰ Las instancias de despliegue representan el despliegue de objetos de software en sistemas físicos. Puede desplegar un sistema, aplicación, servicio de aplicación, base de datos, componente o formulario en varios servidores.

e. ¿En promedio, con qué frecuencia se presentan fallas/caídas de los servidores al mes?

De 0 a 1 falla Entre 2 y 3 fallas Entre 4 y 5 fallas Más de 5 fallas

f. ¿En promedio, cuanto tiempo tardan en restablecer el servidor después de una falla?

Menor a 2hr hasta medio día hasta 1 día Más de 1 día

11. ¿Comparten servidores con otros tribunales y/o juntas de conciliación? En su caso, especificar cuáles.

Si	No
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

D. USO DE SERVICIOS WEB

12. ¿Se cuenta con servicios de hosting (alojamiento web) por parte de algún proveedor?

Si	No
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

13. ¿Cuentan con servidores dedicados?

Si	No
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

14. ¿Cuentan con servicios de almacenamiento de datos en la nube?

Si	No
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

E. ALOJAMIENTO Y RESPALDO DE LA INFORMACIÓN

15. ¿Dónde se encuentra alojada la información en formato electrónico de la institución?

Discos Duros Externos Servicio de hosting por un proveedor

Servidores en sitio Servicios de almacenamiento en la nube

Servidores compartidos con terceros. Otros. Especificar:

Especificar:

16. De realizarse respaldos de información, ¿dónde se almacenan?

Discos Duros Externos Servicio de hosting por un proveedor

Servidores en sitio Servicios de almacenamiento en la nube

Servidores compartidos con terceros. Otros. Especificar:

Especificar:

F. CARÁCTERÍSTICAS COMUNMENTE UTILIZADAS EN DESARROLLOS INTERNOS

<p>17. En el servidor, ¿Qué distribución utilizan generalmente para los desarrollos de sistemas de gestión?</p> <p><input type="checkbox"/> Linux <input type="checkbox"/> Windows Server <input type="checkbox"/> Ambos</p>
<p>18. ¿Sobre qué sistemas operativos generalmente trabajan los desarrollos? Mencionar el más común o comunes. (ej. Ubuntu, Debian, CentOS, RHEL)</p>
<p>19. ¿Qué servidor web utilizan generalmente en sus desarrollos? Mencionar el más común o comunes. (ej. Apache, NGINX, Tomcat)</p>
<p>20. ¿Qué lenguajes de programación son los comúnmente utilizados en el desarrollo de sus sistemas de gestión? (ej. PHP, Java, JavaScript, Ruby, Python, Perl, ASP.NET, VBScript)</p>
<p>21. ¿Qué tipos de gestor de bases de datos utilizan comúnmente para sus desarrollos? (ej. SQL, MySQL, ORACLE, MariaDB, Mongo, Microsoft Access, Microsoft SQL Server)</p>

G. PRESUPUESTO PARA AMPLIAR INFRAESTRUCTURA

<p>22. ¿Cuentan con presupuesto para la ampliación de la infraestructura tecnológica mencionada en el presente cuestionario?</p>	<p>Si <input type="checkbox"/></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>
<p>a. ¿Quién participa en la designación para administrar dicho presupuesto?</p>		

VII. TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN FRENTE A SITUACIONES COMO EL COVID

<p>23. Dada la situación mundial ante el COVID, ¿las herramientas tecnológicas con las que actualmente cuenta el tribunal/junta han permitido que puedan ejecutarse las labores jurisdiccionales a distancia?</p>	<p>Si <input type="checkbox"/></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>
<p>24. ¿Cuáles son los mayores obstáculos o dificultades que el tribunal ha enfrentado al utilizar tecnología para realizar las labores jurisdiccionales a distancia? Por ejemplo, dificultades de implementación, capacitación del personal, costo de la tecnología, comunicación con las partes y/o con grupos vulnerables que no tienen acceso a internet, etc.</p>		
<p>25. ¿Se han enfrentado ante alguna laguna, ambigüedad o prohibición normativa que les impida contratar o usar tecnología para reactivar y/o mejorar la eficiencia de los servicios judiciales? Especificar cales.</p>	<p>Si <input type="checkbox"/></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>

VIII. SEGUIMIENTO AL PROCESO DE INVESTIGACIÓN

<p>26. Sujeto a la aprobación última del BID, ¿tiene la institución interés en recibir el reporte preliminar para realizar comentarios de forma y fondo?</p>	<p>Si <input type="checkbox"/></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>
<p>27. Sujeto a la aprobación última del BID, ¿tiene la institución interés en recibir el reporte final?</p>	<p>Si <input type="checkbox"/></p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>
<p>28. En su caso, ¿a quién debe ser remitido el reporte? Especificar, nombre, cargo y correo electrónico.</p>		